

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

26.243

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0990 -SES y OP - 2020

SAN JUAN, 03 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-004028-2019, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita se conceda licencia extraordinaria a efectivos policiales de distintas jerarquías, cuerpos y escalafones, que han reunido los requisitos exigidos por el Artículo 93° Inciso 5° de la Ley N° 298-R de Personal Policial, concordante con el Art. 25° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, al haber cumplido veinte años de servicio simple en la Institución Policial.

Que dicha norma legal sostiene que el personal en uso de licencia extraordinaria, interdice la misma, revistará en situación de servicio efectivo, por lo que debe ser acordada con percepción de haberes.

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la facultad discrecional de determinar el quantum de días a otorgar de dicha licencia, en un máximo de tres meses, fundado en la necesidad del servicio policial, y los antecedentes funcionales de los efectivos interesados.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Institución Policial y Asesoría Letrada de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Concédase licencia extraordinaria, con percepción de haberes, a partir de la firma del presente Decreto, al Personal Policial que se menciona seguidamente, conforme lo establecido por el Artículo 93° Inciso 5° de la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial, concordante con el Artículo 25° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales:

Sesenta y Cinco (65) días corridos:

| | | | |
|-------------------|----------|----------------------------|-------------------|
| Comisario | C.S.E.G. | Mallea, Wilson Ivan | DNI N° 22.014.076 |
| Subcomisario | C.S.E.G. | Amarfil, Pedro Hector | DNI N° 24.038.636 |
| Subcomisario | C.S.E.G. | Cabello, Horacio Rogelio | DNI N° 21.876.755 |
| Subcomisario | C.S.E.G. | Frias, Gabriel Ivan | DNI N° 23.545.082 |
| Subcomisario | C.S.E.G. | Ramirez, Mario Orlando | DNI N° 23.545.037 |
| Subcomisario | C.S.E.G. | Andino, Fabio Raul | DNI N° 25.118.755 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Illanes, Sebastian Alberto | DNI N° 24.234.799 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Paez Salinas, Cesar Fabian | DNI N° 25.195.904 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Illanes Oyola, Jose Fabian | DNI N° 24.020.232 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Godoy, Sergio Ariel | DNI N° 23.634.452 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Ibañez, Carlos Raul | DNI N° 24.331.051 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Jofre, Gustavo Ariel | DNI N° 22.677.817 |
| Sargento Primero | C.S.E.G. | Manrique, Jorge Luis | DNI N° 22.444.702 |

Cincuenta y Cinco (55) días corridos:

| | | | |
|-----------------|----------|-------------------------|-------------------|
| Comisario Mayor | C.S.E.G. | Rocha, Ernesto Diego | DNI N° 20.170.057 |
| Subcomisario | C.S.E.G. | Juarez, Enrique Osvaldo | DNI N° 18.233.662 |



| | | | |
|-------------------|----------|------------------------------------|-------------------|
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Herrera, Ramon Edgardo | DNI N° 23.545.458 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Chanampa, Jose Hernan | DNI N° 24.971.748 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Recio Leites, David Miguel | DNI N° 25.649.990 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Mercado Marinero, Jorge Roberto | DNI N° 25.823.474 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Fernandez Gomez, Guillermo Ricardo | DNI N° 23.688.231 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Cuello Reinoso, Carlos Javier | DNI N° 25.167.306 |
| Sargento Primero | C.S.E.G. | Agüero Mercado, Tito Ariel | DNI N° 17.832.590 |
| Cabo Primero | C.S.E.G. | Veron, Victor Raul | DNI N° 20.942.217 |

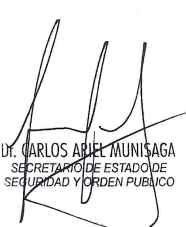
Cuarenta y Cinco (45) días corridos:

| | | | |
|-------------------|----------|--------------------------------|-------------------|
| Comisario | C.S.E.G. | Agüero, Walter Aristobulo | DNI N° 20.953.365 |
| Subcomisario | C.S.E.G. | Vega, Marcelo Del Valle | DNI N° 22.465.726 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Arias, Marcela Edith | DNI N° 20.302.528 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Lopez, Roque William | DNI N° 24.380.711 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Ochoa, Nestor Rolando | DNI N° 21.358.476 |
| Oficial Principal | C.S.E.G. | Gomez, Pablo Daniel | DNI N° 22.959.729 |
| Oficial Inspector | C.S.E.G. | Pacheco Olivares, Jose Eduardo | DNI N° 23.927.580 |
| Sargento | C.S.E.G. | Rodriguez, Hugo Eduardo | DNI N° 16.669.589 |
| Sargento | C.S.E.G. | Gil, Mario Alejandro | DNI N° 20.634.200 |

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO LUNAC
GOBERNADOR


DR. CARLOS ABEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 03 AGO. 2020


Miguel Ángel Luna
A.C. Director de Asesorías Legales
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCIONES

2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma
y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 854 -DGR-2020.-

SAN JUAN, 31 de Agosto de 2020

VISTO:

El expediente N° 702-001095-2020 registro de esta Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional y Provincial dispusieron varias medidas tendientes a proteger la salud, entre ellas la suspensión de plazos procesales.

Que por sendas resoluciones se dispuso suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo y que correspondan a los días hábiles administrativos hasta el 31 de Agosto de 2020 inclusive.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan ha adoptado múltiples medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población conjuntamente con las medidas adoptadas a nivel Nacional.

Que la Dirección General de Rentas tiene dentro de sus facultades las atinentes a la determinación, verificación, recaudación, fiscalización y contabilización de las obligaciones fiscales.

Que a los efectos de resguardar a los contribuyentes y/o responsables, así como a los empleados públicos de esta Dirección General de Rentas, resulta necesario extender la suspensión de los plazos procesales hasta el día 30 de Septiembre de 2020.

Que lo citado en el considerando precedente no abarca las presentación de declaraciones juradas como el vencimiento de las obligaciones tributarias en las fechas dispuestas oportunamente.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico de la Dirección General de Rentas no efectuando observación alguna.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye la Resolución N° 413-DGR-2020 Artículo 1°, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- Extender la suspensión de los plazos procesales que estuvieren corriendo y que corresponden a los días hábiles administrativos hasta el 30 de Septiembre de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°.- Téngase por Resolución, Publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

| DIRECCION GENERAL DE RENTAS | |
|-----------------------------------|--------|
| Rúbrica | Código |
| JS. | |
| | |
| | |



C.P.N. LAURA GARCÍA
Sub Director Operativo
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 429 – MPyDE - 2020

EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE:

Artículo 1º.- Se establece, la remuneración mínima por hectárea y por año a percibir por los Contratistas de Viñedos y Frutales, los que deberán ser abonados en diez (10) cuotas iguales y consecutivas del 01 de mayo de 2020 al 28 de febrero de 2021, correspondiendo al ciclo agrícola y cuyo valores a continuación se detallan:

a).- Cuando las labores culturales se realizan con maquinaria provista por el Contratista.

b).- Cuando las labores culturales se realizan con animales.

1. Viñas bajas y Párreales en Producción

a).- Por hectárea y por año..... \$3.464,74

b).- Por hectárea y por año..... \$4.317,18

2. Viñedos con frutales y/o olivos intercalados en producción

a).- Por hectárea y por año..... \$5.414,07

b).- Por hectárea y por año..... \$7.310,61

3. Olivos y/o frutales solamente en producción

a).- Por hectárea y por año..... \$4.332,30

b).- Por hectárea y por año..... \$6.497,22

4. Viñedos nuevos sin producción

a).- Por hectárea y por año..... \$15.270,17

b).- Por hectárea y por año..... \$22.415,24

5. Olivos y/o frutales solamente nuevos sin producción

a).- Por hectárea y por año..... \$8.667,91

b).- Por hectárea y por año..... \$13.548,80

6. Mugrones

a).- Por cada mugrón prendido, arado y abonado..... \$5,50

7. Mantenimientos de viñedos

a).- Por reposición de rodrigón..... \$5,50

b).- Por reposición de cabeceros..... \$11,27

Artículo 2º.- Se fija como mínimo anual del Seguro de Accidente de Trabajo para el Contratista la suma de pesos cinco mil doscientos sesenta y uno con 60/100 (\$5.264,60)



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-0487-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1089 - H.P.D.G.R.2020, DEL 20 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA SOLICITA EL ALQUILER DE UN EQUIPO DOPPLER MICROVASCULAR, DESTINADO A PACIENTE DE ESTE NOSOCOMIO CON DIAGNOSTICO TUMOR HIPOFISARIO.

APERTURA DE SOBRES: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 45.900,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.769 Septiembre 02/04 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-0547-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1091-H.P.D.G.R.2020, DEL 21 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.314.075,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.770 Septiembre 02/16 \$ 4.000.-



“EXPEDIENTE N° 802-1107-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1106-H.P.D.G.R.2020, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE FILTRO HEPA H14 PARA UN GABINETE DE FLUJO LAMINAR Y UN SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE EQUIPO ACORDE A ISO 14644/2015 CON DESTINO EN SECCION BIOLOGIA MOLECULAR, SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 314.600,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1348-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1107 - H.P.D.G.R.2020, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 921.010,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1381-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1088 - H.P.D.G.R.2020, DEL 20 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE TSCD CONECTOR ESTERIL DE TUBULADURA DE BOLSAS DE HEMOCOMPONENTES Y DOS (2) KIT DE CUCHILLAS ESTERIL, DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 749.253,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1428-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1077-H.P.D.G.R.2020, DEL 19 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.049.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1439-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1119-H.P.D.G.R.2020, DEL 31 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A SECCIÓN HEMODINAMIA DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 660.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1474-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1098 - H.P.D.G.R.2020, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, SUTURAS MECANICAS Y CONVENCIONAL CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.026.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1514-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1112 - H.P.D.G.R.2020, DEL 31 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO Y DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.100.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.777 Septiembre 02/04 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-1525-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1113- H.P.D.G.R.2020, DEL 31 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.063.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.778 Septiembre 02/04 \$ 1.200.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA:

PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

TEXTO: “MEJORA DE LA RED DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO JÁCHAL”.

Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0922-DH-2020.

APERTURA: JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 – HORA 09,00.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 1100-000678-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.534.063=

Consulta de Pliegos: hidraulica@sanjuan.gov.ar



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2666/CD/2019.

San Juan, 10 de Diciembre de 2019.

Y VISTO:

El **Expediente Nº 9950/I/2019**; Ref. a Iniciador: "INTENDENCIA ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A ORGANIGRAMA MUNICIPAL" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 2; 16 Incisos 1º y 28; 37 Incisos 1, 11, 14; 15, Arts. 39, 47, 87, 100 inc. 1 ss y cc; .

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Sr. Intendente Municipal, como Jefe de la administración, proveer a la organización jurídica del municipio, así como también designar a los secretarios y demás funcionarios que integran el municipio (Arts. 16 Inciso 28, 36 inc. 15; 39 ss. y cc de la Carta Orgánica Municipal).

Que el organigrama municipal constituye una herramienta administrativa que consiste en la determinación de las distintas áreas del gobierno municipal que tiende a organizar jurídicamente el municipio.

optimizando la estructura organizacional, adecuándola a los recursos y al personal municipal.-

Que se eleva a consideración un nuevo Organigrama Municipal, a los fines de organizar la administración de acuerdo al programa de gobierno y los proyectos que busca desarrollar la actual gestión.

Que el Organigrama Municipal establece las jerarquías y responsabilidades de los funcionarios integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que resulta necesario establecer para la Municipalidad de Chimbas un organigrama municipal a presentarse ante el Concejo Municipal para su tratamiento, Aprobación y sanción.-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**



ARTICULO 1º: Apruebase la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Chimbas (Organigrama municipal), conforme Anexo I que se acompaña a la presente.

ARTICULO 2º: Determinase que serán cinco (5) las Secretarías, cinco (05) las Subsecretarías; una (1) Tesorería, Una (01) Contaduría, Una Asesoría Letrada; Una (01) Unidad de Gestión; Cinco (05) Coordinadores; Veintiseis (26) Direcciones; diecisiete (17) Subdirecciones y demás Áreas Municipales las que contribuirán, junto con los demás agentes comunales de la planta permanente y personal contratado, con el Intendente Municipal en la ejecución de las políticas de gobierno local.-

ARTÍCULO 3º: Designase la Oficina de Empleo; Secretaria Privada de Intendencia; Unidad de Gestión, Representante ante Organismos Provinciales y Asesoría Letrada dependientes de manera directa de Intendencia municipal.

ARTICULO 4º: Designase a las cinco Secretarías con el nombre de: Secretaría de Gobierno; Secretaria de Hacienda y Finanzas; Secretaria de Desarrollo Social; Secretaria de Obras y Secretaria de Servicios.

ARTICULO 5º: Designase las Subsecretarías del Gabinete.

- Subsecretaría de Gobierno dependiente de Secretaría de Gobierno;
- Subsecretaría de Comunicación dependiente de la Secretaría de Gobierno;
- Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
- Subsecretaría de Servicios dependiente de la Secretaría de Servicios;
- Subsecretaría de Ambiente y Servicios, dependiente de la Secretaría de Servicios.

ARTICULO 6º: Designase dentro de la Secretaría de Gobierno la Asesoría Legal de Gobierno.

ARTICULO 7º: Designase dentro de la Subsecretaría de Gobierno la Asesoría de Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 8º: Designase a los Coordinadores:

- Coordinador de Gestión de Intendencia (Unidad de Gestión);
- Coordinador de Bienes y Servicios (Unidad de Gestión);
- Coordinador Técnico dependiente de Coordinador de Gestión (Unidad de Gestión);



- **Coordinador Operativo dependiente de Coordinador de Gestión (Unidad de Gestión);**
- **Coordinador Administrativo dependiente de Coordinador de Gestión (Unidad de Gestión).**

ARTICULO 9º: Designase a las direcciones de:

- **Dirección de Movilidades de Intendencia, dependiente de la Secretaria Privada de Intendencia;**
- **Dirección de Delegación Oeste, dependiente de la Unidad de Gestión;**
- **Dirección de Delegación Este dependiente de la Unidad de Gestión;**
- **Dirección de Área Técnica, dependiente de Coordinación Técnica de la Unidad de Gestión;**
- **Dirección de Movilidades dependiente de Coordinación Operativa (Unidad de Gestión);**
- **Dirección de Deposito dependiente de Coordinación Administrativa (Unidad De Gestión).**

- **Dirección para la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;**
- **Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;**
- **Dirección de Educación, Cultura y Turismo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;**
- **Dirección de Comunicación dependiente de la Subsecretaría de Comunicación;**
- **Dirección de Eventos dependiente de la Subsecretaría de Comunicación;**
- **Dirección de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Seguridad;**
- **Dirección de Deporte y Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;**
- **Dirección para las Personas con discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;**



- Dirección de Servicios dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Servicios;
- Dirección de Obras dependiente de la Secretaria de Obras;
- Dirección de Planificación y Ejecución de Obra dependiente de la Secretaria de Obras;
- Dirección Impositiva dependiente de Contaduría Municipal.
- **ARTICULO 10º:** Dispóngase las Subdirecciones municipales de:
- Subdirección de Movilidades de Intendencia dependiente de la Dirección de Movilidades de Intendencia.
- Subdirección de Prensa, Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección de Comunicación;
- Subdirección de Articulación dependiente de la Dirección de Comunicación,
- Subdirección de Seguridad dependiente de la Dirección de Seguridad;
- Subdirección de Servicios Fúnebres dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

- **Dirección de Servicios Sociales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;**
- **Dirección de Asistencia y Emergencia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;**
- **Dirección de Bienes e Insumos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;**
- **Dirección de Juventud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;**
- **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;**
- **Dirección de Mujer y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;**
- **Dirección de Obras y Servicios Eléctricos dependiente de la Subsecretaría de Servicios;**
- **Dirección de Ambiente dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios;**



- **Subdirección Administrativa de Servicios Sociales dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;**
- **Subdirección de Obras Eléctricas dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Eléctricos;**
- **Subdirección de Servicios Eléctricos dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Eléctricos;**
- **Subdirección de Servicios dependiente de la Dirección de Servicios;**
- **Subdirección Ejecutiva dependiente de la Dirección de Servicios;**
- **Subdirección de Obras dependiente de la Dirección de Obras,**
- **Subdirección Ejecutiva dependiente de la Dirección de Obras.**
- **Subdirección Área Técnica dependiente de la Dirección Área Técnica,**
- **Subdirección de Movilidades dependiente de la Dirección de Movilidades;**
- **Subdirección de Deposito dependiente de la Dirección de Deposito;**

- Subdirección Delegación Este dependiente de la Dirección Delegación Este;
- Subdirección Delegación Oeste dependiente de la Dirección Delegación Oeste.

ARTICULO 11°: Dispóngase las Áreas de:

- Área de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- Área Planificación y Control de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- Área de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;
- Área de Mesa de Entradas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;
- Área Archivo Municipal dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;
- Área Recepción (0800) dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;



- **Área Mayordomía y Maestranza dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;**
- **Área de Higiene y Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;**
- **Área Nuevas Tecnologías dependiente de la Subdirección de Prensa Ceremonial y Protocolo,**
- **Área Comunicadores Subdirección de Prensa Ceremonial y Protocolo,**
- **Área Prensa Subdirección de Prensa Ceremonial y Protocolo,**
- **Área Ceremonial y Protocolo Subdirección de Prensa Ceremonial y Protocolo.**
- **Área de Obras Civiles dependiente de la Subdirección de Obras;**
- **Área de Obras Viales dependiente de la Subdirección de Obras,**
- **Área Saneamiento dependiente de la Subdirección de Obras;**
- **Área Depósito dependiente de la Subdirección de Obras;**

- Área de Compras dependiente de Contaduría Municipal;
- Área de Patrimonio Municipal dependiente de Contaduría Municipal.
- Área de Gestión Administrativa de Stock y combustible dependiente de Contaduría Municipal.
- Área de Rentas dependiente de la Dirección Impositiva;
- Área Comercio e Industria dependiente de la Dirección Impositiva;
- Área Cobranzas dependiente de la Dirección Impositiva.

ARTICULO 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones administrativas y presupuestarias que resulten pertinentes para la implementación de la presente estructura municipal.

ARTICULO 13: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a completar la estructura organizativa municipal de conformidad a criterios de necesidad, mérito y conveniencia con el objetivo de garantizar la eficiencia y operatividad del programa de gobierno y los proyectos que busca desarrollar la gestión.



ARTICULO 14: Dispóngase que las funciones de cada estructura del presente organigrama, sin perjuicio de las atribuciones y funciones especificadas por la Carta Orgánica Municipal y ordenanzas relacionadas, serán delimitadas mediante una ordenanza específica.

ARTÍCULO 15: Dispóngase que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción.

ARTICULO 16: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ARTICULO 17°: Publíquese. Cumplido, Archívese.

Let. 10/12

TORTADOLO NOELIA
PTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS.



[Signature]

FABICLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ISLANDA B. GIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
Sic. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 - 4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 003077.
San Juan, Chimbas, 30 DIC 2019

VISTO: El Expediente N° 10029-CD-19, la Ordenanza Municipal N° 2666/C.D./19, de fecha 10 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2666/C.D./19, de fecha 10 de diciembre de 2019, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

FIRMADO: SR. FABIAN GRAMAJO
FIRMADO: DR. JOSE DANIEL L. FLORES
ES COPIA.-

INTENDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**Certifico, Que el Sr. Intendente
ha Firmado el Original**

YOLANDA B. GIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
alc. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MUNICIPAL
ASESO.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

YOLANDA B. GIMENEZ
JEFA DE DESPACHO
alc. De Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 17.715 Septiembre 02 \$ 2.950.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | | |
|--------------------------------|-----------|-------------|
| Publicaciones..... | \$ | 0,00 |
| Impresiones..... | \$ | 0,00 |
| Venta Boletines Oficiales..... | \$ | 0,00 |
| Total..... | \$ | 0,00 |

01-09-20